



# Acuerdo de Concejo

**N° 012 -2024-MDEA**

El Algarrobal, 16 de mayo de 2024

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital El Algarrobal en Sesión Ordinaria Nro. 009 de fecha 14 de mayo del 2024, Informe N° 479-2024-OGPP-MDEA, Informe N° 2100-2024-GDTL\_MDEA, Informe N° 031-2024-OOMI-OGPP/MDEA, Informe N° 480-2024-OGPP-MDEA, Informe N° 2247-2024-GDTI-MDEA, Informe N° 226-2024-OGAJ-MDEA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, mediante Informe N° 479-2024-OGPP/MDEA, el encargado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que de acuerdo a la revisión de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la emisión de la acreditación de recursos para la Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL mediante Decreto Supremo N° 138-2023-EF y anexo 2 – Topes máximos de capacidad anual para gobiernos locales año 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

# Acuerdo de Concejo

**N° 012 -2024-MDEA**

El Algarrobal, 16 de mayo de 2024

Asimismo, con Informe N° 100-2024-IGAJ-MDEA el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, otorga la opinión favorable de la priorización del proyecto de inversión denominado: "Creación de los servicios municipales (Agencia Municipal) en el PROMUVI I del Distrito El Algarrobal - Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua";

Estando, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferida en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite, lectura, aprobación del acta y con el voto favorable de los miembros del concejo municipal participantes;

## SE ACUERDA:

**Artículo Primero. - APROBAR** la priorización del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios municipales (Agencia Municipal) en el PROMUVI I del Distrito El Algarrobal - Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua";

**Artículo Segundo. - FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital El Algarrobal aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios municipales (Agencia Municipal) en el PROMUVI I del Distrito El Algarrobal - Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua"; hasta la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir Convenios de Inversión Pública y con Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 29230.

**Artículo Tercero. - AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"  
  
Florentino Nina Fernández  
ALCALDE